



AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Radicado Interno No. 110010205000202501123000

Que mediante providencia calendada veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada Por Alba Lía Martínez Jaime **Contra** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian. radicado único No. **110010205000202501123000**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. “Córrase traslado a las autoridades accionadas en la presente tutela y suminístreseles copia de la respetiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Víncúlese a todas las partes e intervenientes dentro de las acciones de tutela con radicados n.º 68001-31-05-005-2025-10004-01 y 05001-31-09-008-2025-00030-00, por tener interés en la presente acción. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordéñese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requírase a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín y a los Juzgados convocados, para que en el término de un (1) día envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias pronunciadas. 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7. En cuanto a la medida provisional solicitada por la parte accionante, se denegará, por cuanto no se acreditaron los presupuestos de inminencia, necesidad y urgencia que habiliten la orden cautelar de que trata el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: Partes e intervenientes y todos aquellos que consideren tener interés en la presente queja constitucional, en relación con la convocatoria a concurso de méritos, proceso de selección Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales- DIAN 2022- Resolución No 13250 de fecha 05 de julio de 2024 en ese proceso de selección DIAN 2022, nivel profesional, modalidad de ingreso, ofertando 78 vacantes para el cargo de GESTOR I, código 301, grado 1, con OPEC 198248; y, particularmente, los fallos proferidos dentro de la acción de tutela con radicado n.º **68001310500520251000400/01**. Y **05001-31-09-008-2025-00030-00**

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 03 de junio de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 03 de junio de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


JULIA INÉS CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia